

DECRETO N° 485/2020

General Juan Madariaga, 12 de marzo de 2020.-

VISTO: El Expediente N° 1038/2020 caratulado “Secretaría de Gobierno Ref. Medidas Preventivas Coronavirus” y

CONSIDERANDO: Que en dichas actuaciones se plantea la necesidad de adoptar medidas frente a la situación generada por la propagación acelerada que está teniendo el virus denominado Coronavirus (COVID-19);

Que a nivel mundial ya son más de 114 los países afectados por el mencionado virus, con una cifra de infectados que supera los 100.000 casos;

Que recientemente la Organización Mundial de la Salud ha declarado al brote de Coronavirus como pandemia global;

Que a nivel nacional existen personas que han sido diagnosticadas con el referido virus, disponiéndose en ese sentido, a fin de proteger la salud pública, medidas en distintos sectores de la sociedad, como, por ejemplo: la suspensión de eventos deportivos, culturales y sociales, la licencia laboral con goce de haberes para personas provenientes de otros países y el dictado de protocolos específicos por parte de los Ministerios con competencia correspondiente, entre otras;

Que en forma consecuente, se promovieron las actuaciones mencionadas en el inicio a efectos de decidir las medidas más urgentes cuya adopción corresponde a la administración municipal como encargada del cuidado de la comunidad local y se efectuaron consultas con los responsables de la salud y de las distintas áreas involucradas con la organización de eventos que pudieran generar riesgos posibles de evitar en nuestro medio, coincidiendo en la conveniencia, sin perjuicio de seguir las instrucciones y protocolos impartidos por las autoridades nacionales y provinciales, de disponer para la emergencia la suspensión de actividades que generen la concentración de personas y establecer limitaciones para aquellas personas que por su procedencia o actividad pudieran generar peligro de difusión, facilitando mediante licencia extraordinaria la permanencia en sus hogares ;

Por ello, el Señor INTENDENTE MUNICIPAL DE GRAL. MADARIAGA en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Suspender hasta el dictado de un nuevo acto administrativo la realización de todo evento con participación de público organizado por la Municipalidad de General Juan Madariaga o que organizado por terceros requiera habilitación o la utilización de

edificios, medios o espacios facilitados por la Municipalidad, como así también toda actividad social, educativa, deportiva y cultural que implique concurrencia de población que pudiera generar riesgo de contagio del virus denominado Coronavirus (COVID-19).

ARTÍCULO 2°: Suspender los procedimientos administrativos que se estén llevando adelante con motivo de la organización de eventos y actividades mencionadas en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°: Instruir a la Secretaría de Salud para llevar a cabo todas las acciones que considere necesarias a efectos de concientizar y prevenir a la población respecto de los alcances y efectos del Coronavirus (COVID-19), dándoles amplia difusión.

ARTÍCULO 4: Implementar en el ámbito municipal una licencia extraordinaria con goce de haberes para aquellos trabajadores a los que según indicación de la autoridad sanitaria se les recomiende permanecer en sus hogares como prevención ante sospecha de contagio.

ARTÍCULO 5°: El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Publíquese. Cumplido, archívese.